



Anuncio

Lista admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer en propiedad 31 plazas Agente Policía Local(OEP 2018 y ampliación) y resolución alegaciones y reclamaciones formuladas a la lista.

Por Decreto de fecha 9 de septiembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad treinta y una plazas de agentes del cuerpo de policía local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala básica, categoría agente, clasificadas en el subgrupo C1, pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 y a su ampliación, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2019, fueron formuladas reclamaciones y alegaciones a la misma, procediéndose a resolverlas, y consiguientemente, a aprobar la correspondiente lista definitiva de aspirantes y la nueva convocatoria del Tribunal y opositores/as para el inicio del proceso selectivo.

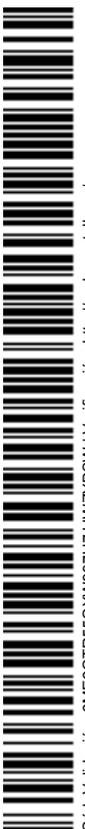
Visto, en primer lugar, que por doña Marta Artero Martínez, Carlos Benedito Lozano y Daniel López Castells se han formulado reclamaciones, dentro de plazo, al no figurar en la referida lista de admitidos, alegando haber presentado la instancia en forma y plazo establecido, asimismo se ha procedido de oficio a comprobar que David Giménez López presentó y abonó la autoliquidación en plazo, por lo tanto se procede a incluirlos en el listado de aspirantes admitidos.

Visto, en segundo lugar, que por doña Elena Marmaneu Salla, don Juan Miguel Carbó Sánchez, don Alejandro Juan Martínez Fasanella y Francisco Jose Luz Lagunas se presentan reclamaciones ante este Ayuntamiento en plazo, solicitando la modificación de sus nombres, procediéndose a las rectificaciones en la lista definitiva.

Visto, en tercer lugar, que por don Adrián Villalba Asensio, se ha formulado reclamación, dentro de plazo, al figurar en la lista de excluidos, alegando haber presentado autoliquidación en forma y plazo establecido, comprobada dicha documentación se procede a su admisión en el proceso.

Visto, en cuarto lugar, que por don Marcos Godoy Rojano, se ha formulado reclamación, dentro de plazo, al figurar en la lista de excluidos, por no acreditar el pago de la tasa, según la base 4.1 del proceso selectivo es necesario el pago de los derechos de examen, por lo tanto procede su exclusión en el proceso.

Visto, en quinto lugar, que por don Alejandro Crespo Crespo, se ha formulado reclamación,



dentro de plazo, solicitando formar parte del proceso selectivo, al presentar la autoliquidación fuera de plazo queda excluido del proceso selectivo.

Visto, en sexto lugar, que por don Roberto Gargallo Ortiz, don Adrián Pamblanco Olivas y Alba Mezquita Vaquer, se han formulado reclamaciones, dentro de plazo, al no figurar en la referida lista provisional, comprobada dicha documentación así como los archivos del Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento no consta que tuvieran entrada en plazo las instancias para este proceso selectivo.

Visto, en séptimo lugar, que por doña M Mabel Asensio Ortiz, Oficial Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, nombrada como Vocal suplente del Tribunal Calificador y que por don Rogelio Carbó Martínez, Inspector Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, nombrado como Vocal titular del Tribunal Calificador se han presentado abstenciones de participar en el Tribunal Calificador de referencia al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Visto, en octavo lugar, que se ha solicitado por parte del Intendente Director de Seguridad y Servicios del Cuerpo de la Policía Local un cambio de fecha para la constitución del Tribunal calificador y realización del primer ejercicio del proceso selectivo, para evitar así que coincida la fecha de la convocatoria con la celebración del patrón y formación de la Policía Local, asimismo la Sección Sindical Comisiones Obreras solicita que se apruebe la lista definitiva respetando el plazo de un mes desde la resolución hasta el comienzo del proceso selectivo.

Y visto en último lugar, que don Jose R Nieto Rueda, nombrado presidente suplente del tribunal calificador, cesó en este Excmo. Ayuntamiento el 31 de Agosto de 2019, y según establece la base 6.2 de este proceso selectivo el nombramiento debe recaer en un funcionario de carrera, se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos respectivamente, a los órganos de selección y los sistemas selectivos.

En relación a la composición y funcionamiento de los Tribunales de Selección, el artículo 57 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, así como el Texto Refundido del Acuerdo sobre composición de los Tribunales de Selección del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y las Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del mismo y de los criterios sobre el régimen de sesiones, devengo y percepción de asistencias por la concurrencia a dichas reuniones, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2012.

El Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y en concreto lo dispuesto en su artículo 28 sobre nombramiento y composición de los órganos técnicos de selección y artículo 15 sobre lista de personas admitidas y excluidas.





Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Las Bases Generales para la provisión de plazas del Cuerpo de Policía Local, categoría de Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que rigen el proceso selectivo, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2019, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 40, de 28 de marzo de 2019, y nº 102, de 15 de agosto de 2019 en las que se regula lo relativo a las condiciones de los aspirantes, presentación de instancias, admisión de aspirantes, Tribunal Calificador, comienzo y desarrollo del proceso selectivo y procedimiento de selección.

A este respecto, se determina que expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, por la Concejalía delegada en materia de Recursos Humanos, se elevará a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de los/as aspirantes y la composición del Tribunal calificador. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a. En caso de que no existan aspirantes excluidos/as, podrá elevarse a definitiva la lista provisional sin la apertura del plazo de reclamaciones.

Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativos a la abstención y recusación.

Por todo ello, visto el informe favorable del Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, conformado por el Jefe acctal de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 5 de septiembre de 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) y 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón, de fecha 28 de junio de 2019, en su punto III.-10, delegando en ell Ilmo. Primer Teniente de Alcaldía Concejal Delegado de Recursos Humanos, don David Donate Castiblanque, en materia de recursos humanos y en materia de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, aprobar las listas de admitidos y excluidos en los procesos de selección y provisión tramitados por el Ayuntamiento, designar los miembros de los tribunales de selección en los procesos de selección de personal y resolver sobre los motivos de abstención o recusación que se planteen en relación con los/as empleados/as que compongan el tribunal calificador.



Resuelvo

Primero.- Incluir en la lista de personas admitidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante concurso oposición en ejecución de los procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal de 31 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 y a su ampliación, a los siguientes aspirantes:

Artero Martínez, Marta

Benedito Lozano, Carlos

López Castells, Daniel

Giménez López, David

Villalba Asensio, Adrián

Quedando el resto de la lista de admitidos del proceso selectivo igual.

Segundo.- Excluir de la lista de personas del proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante concurso oposición en ejecución de los procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal de 31 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 y a su ampliación, a los siguientes aspirantes

■ Por no acreditar el haber efectuado el pago de las tasas por derechos de examen en plazo:

Godoy Rojano, Marcos

■ Por no presentar la instancia en plazo:

Crespo Crespo, Alejandro

■ Por no constar que tuviera entrada en plazo la instancia:

Gargallo Ortiz, Roberto

Pamblanco Olivas, Adrián

Mezquita Vaquer, Alba

Quedando el resto de la lista de excluidos del proceso selectivo igual.

Tercero.- Modificar los nombres o apellidos en el listado de admitidos por error material alegados por doña Elena Marmaneu Salla, don Juan Miguel Carbó Sánchez, don Alejandro Juan Martínez Fasanella y Francisco Jose Luz Lagunas en el proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante concurso oposición en ejecución de los procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal de 31 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento,





Ayuntamiento de Castellón de la Plana

pertenecientes a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 y a su ampliación, a los siguientes aspirantes quedando de la siguiente manera:

Marmaneu Salla, Elena

Carbó Sanchez, Juan Miguel

Martínez Fasanella, Alejandro Juan

Luz Lagunas, Francisco Jose

Cuarto.- Aceptar la abstención formulada por Rogelio Carbó Martínez, Inspector Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, de participar como Vocal titular del Tribunal Calificador de referencia al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y nombrar a don Santiago Gascón Royo, Inspector Policía de este Ayuntamiento.

Quinto.- Aceptar la abstención formulada por doña M Mabel Asensio Ortiz, Oficial Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, de participar como Vocal suplente del Tribunal Calificador de referencia al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y nombrar a doña Teresa Lidón Peris Huguet, Oficial Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón.

Sexto.- Dejar sin efecto el nombramiento de Jose R Nieto Rueda nombrado presidente suplente del tribunal calificador, debido a su cese en este Excmo. Ayuntamiento el 31 de Agosto de 2019, según la base 6.2 de este proceso selectivo y nombrar a don Miguel Domingo Palomo, Comisario del Excmo. Ayuntamiento de Castellón

Séptimo.- Aceptar la propuesta del Intendente Director de Seguridad y Servicios del Cuerpo de la Policía Local y de la Sección Sindical Comisiones Obreras dejando sin efecto la fecha fijada en la resolución del listado provisional y fijar el día 21 de octubre de 2019, a las 9:00 horas, en el complejo deportivo Gaeta Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n de la ciudad de Castellón, para la constitución del Tribunal calificador y realización del primer ejercicio del proceso selectivo, consistente en la prueba de medición de estatura.”

En Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

Concejal Delegado de Recursos Humanos

(Documento firmado electrónicamente al margen).

